



Reglas de Operación del Programa Mejoramiento de Vivienda en Juchipila





Programa Mejoramiento de Vivienda en Juchipila -CMT

I. Antecedentes / Diagnóstico

De acuerdo al Reporte Mundial de las Ciudades de ONU-Habitat, el 97% de las viviendas en los países desarrollados o en vías de desarrollo, fueron no accesibles financieramente para quienes se destinaron inicialmente, es decir, la vivienda ya no es un factor de cambio sostenible que promueve la igualdad. Esto en 2010 se reportó que alrededor de 980 millones de hogares urbanos carecían de una vivienda decente, así como lo harán otros 600 millones entre 2010 y 2030.

Según los datos más recientes de CONEVAL, en 2018, el 41% de personas en el país se encontraban en una situación de pobreza; la persistente desigualdad económica y social ha ocasionado una preocupación por parte del Estado para generar acciones que contrarresten los efectos negativos que existen entre los distintos sectores de la población, es especial de aquellos, que a causa de la insuficiencia de recursos económicos o por falta del ejercicio de derechos sociales, carecen de los elementos indispensables para mantener una vida activa y participativa.

El crecimiento demográfico acelerado que ha experimentado Juchipila y sus comunidades en la última década, se ve reflejado en el elevado índice de rezago social que viven los pobladores del municipio, pues derivado de ese incremento, surgen necesidades primarias como el acondicionamiento y mejora de la vivienda. Por tanto, el municipio de Juchipila genera alianzas con diferentes sectores que coadyuve a los habitantes en la adquisición de productos elementales que mejoran el desarrollo humano y social de las personas. La vivienda deficiente se asocia con un mal estado de salud del habitante de la misma. La importancia de la vivienda como uno de los mayores componentes de la pobreza puede ser entendida por el papel que juega en el potencial de desarrollo de las familias e individuos.

El Municipio de Juchipila, Zacatecas (en adelante El Municipio), por las atribuciones de personalidad jurídica y patrimonio propio que el ordenamiento jurídico le confiere, ha hecho sinergia con la Congregación Mariana Trinitaria A.C., (en adelante CONGREGACIÓN) con el propósito de trabajar en favor de la ciudadanía en general desde las y los niños

hasta las y los adultos mayores, acciones que competen a la Dirección referida, lo anterior mediante la creación del denominado “Programa de para el mejoramiento de vivienda” (en adelante PROGRAMA).

Alineado a los órdenes estatales y objetivos citados en líneas que anteceden Congregación Mariana Trinitaria Asociación Civil (en adelante CONGREGACIÓN o CMT) de origen oaxaqueño, donataria autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con presencia a nivel nacional e internacional y, con más de 24 años generando acciones en pro del bienestar de las familias mexicanas, impulsa programas sociales en coordinación con otros sectores, con el firme objetivo de mitigar los retos que la población presenta, convirtiéndose en un gran aliado para el Municipio de Juchipila, Zacatecas.

II. Glosario de términos y definiciones

- 1. Aportación de CMT:** contribución y/ subsidio por parte de Congregación Mariana Trinitaria A.C.
- 2. Congregación:** Congregación Mariana Trinitaria A.C.
- 3. Grupo Vulnerable:** persona o grupo que por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.
- 4. ONU:** Organización de las Naciones Unidas.
- 5. Padrón de beneficiarios:** relación de personas que han recibido un subsidio a través del Programa de subsidios para el mejoramiento de vivienda.
- 6. Población potencial:** población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia del programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.
- 7. Población objetivo:** población que el programa tiene planeado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad.
- 8. Programa:** “Programa mejoramiento de vivienda en Juchipila”.
- 9. Vivienda Adecuada:** el concepto de vivienda adecuada es el que da la Comisión de Asentamientos Humanos y la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el año 2000, y significa: “disponer de un lugar donde poderse aislar si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello con un costo razonable”. La vivienda adecuada debe reunir, como mínimo, los siguientes criterios: la seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación y adecuación cultural.

III. Objetivo del Programa

► Objetivo General

Contribuir y coadyuvar al bienestar y el desarrollo social para el mejoramiento de las viviendas de las familias que se encuentren en un estado de vulnerabilidad.

► Objetivo Especifico

Contribuir a la construcción de viviendas dignas a las familias del Municipio de Juchipila por medio de la rehabilitación o mejoramiento de sus viviendas.

IV. Cobertura

El presente PROGRAMA tendrá una cobertura a nivel municipal considerando las cabeceras municipales y sus diferentes localidades del Municipio de Juchipila, Zacatecas.

V. Población Potencial

El presente PROGRAMA considera a la población potencial aquellas familias que, preferentemente, se encuentren en localidades con índices de marginación y rezago social, y sus ingresos se encuentre entre los deciles económicos del I al VI.

VI. Población objetivo

Se considera población objetivo a aquellas familias que sus viviendas manifiesten las siguientes características:

- El piso de la vivienda es de tierra.
- El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.
- El material de los muros de la vivienda es de adobe, carrizo, palma, lámina de cartón, metálica o asbesto, o material de desecho.
- La familia presente condiciones de hacinamiento.
- La vivienda presente deterioro físico y requiera rehabilitarse, para el caso se consideran techo, piso de cemento, enjarres grueso y fino, así como Servicios básicos deficientes como: agua, vías de acceso, drenaje y saneamiento.

Dando prioridad a adultos mayores y jefas de familia, cuyos ingresos económicos se encuentren dentro de los deciles I al VI.



VII. Requisitos

Para ser beneficiario del presente PROGRAMA el solicitante deberá hacer entrega a la instancia ejecutora los siguientes requisitos:

Tipo de beneficiario	Requisitos	Requisitos (Documentos requeridos)
Ciudadanía en general 	Identificación oficial INE	Copia de la identificación oficial
	Clave Única de Registro de Población (CURP)	Copia de la CURP emitida por la institución oficial

VIII. Proceso de selección

Este consistirá en el cumplimiento de la entrega formal de todos y cada uno de los requisitos solicitados y enumerados anteriormente. Además de que se cubra en su totalidad, la aportación del beneficiario.

IX. Características y montos de apoyo

Para el logro de los objetivos por el cual nace el presente programa, atendiendo las problemáticas antes expuestas se beneficiará a la población con las siguientes soluciones integrales:

Componente	TIPO DE APOYO		MONTO DE APOYO	
	Tipo de solución integral	Descripción de solución integral		
 COMPONENTE DE AGUA	TINACO BICAPA	<ul style="list-style-type: none"> SISTEMA MEJOR AGUA BASICO de 450 LT HASTA 2500 LT BICAPA 	*Aportación Solidaria CMT del 23 al 37 %	Aportación beneficiario del 77 al 63 %
	TAMBOPLAS	<ul style="list-style-type: none"> TAMBOPLAS 250 LTS 		
	TINACO TRICAPA	<ul style="list-style-type: none"> SISTEMA MEJOR AGUA BASICO DE 450 LT HASTA 2,500 LTS TRICAPA 		
	BIODIGESTOR	<ul style="list-style-type: none"> BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE DE 600 LTS HASTA 7,000 LTS 		

*Nota: los porcentajes de aportación solidaria de CMT es aproximado, queda sujeto a las soluciones integrales gestionadas.

Componente	TIPO DE APOYO		MONTO DE APOYO	
	Tipo de solución integral	Descripción de solución integral		
 COMPONENTE DE AGUA	REGISTRO DE LODOS	• REGISTRO DE LODOS BDA	*Aportación Solidaria CMT del 23 al 37 %	Aportación beneficiario del 77 al 63 %
	CISTERNA	• CISTERNA 10,000 L NM S/ EQUIPO		
	PURIFICADORES	• PURIFICADOR PASO 2 SOBRE TARJA, 1 REPUESTO EQUIVALE A 120 GARRAFONES = 2,400 L		
	FILTRO	• FILTRO SOBRE Y BAJO TARGA		
	CALENTADOR SOLAR	• DE 8 HASTA 30 TUBOS		

*Nota: los porcentajes de aportación solidaria de CMT es aproximado, queda sujeto a las soluciones integrales gestionadas.

Componente	TIPO DE APOYO		MONTO DE APOYO	
	Tipo de solución integral	Descripción de solución integral		
 COMPONENTE DE VIVIENDA	CEMENTO	• BULTO DE 50 KG	*Aportación Solidaria CMT del 44 al 73 %	Aportación beneficiario del 56 al 27%
	MORTERO	• BULTO DE 50 KG		
	LÁMINA ROJA DE FIBROCEMENTO	• LÁMINA ROJA DE FIBROCEMENTO EN SUS DIFERENTES MEDIDAS		
	CABALLETE	• CABALLETE NG P-7 ARTICULADO INF Y SUP		
	LÁMINA PLÁSTICA	• LÁMINA PLÁSTICA EN SUS DIFERENTES MEDIDAS		
	PINTURA VINIL	• PINTURA VINIL DE DIVERSOS COLORES		
	PINTURA ACRÍLICA	• PINTURA ACRÍLICA DE DIVERSOS COLORES		
	PINTURA TRÁFICO	• PINTURA TRAFICO DE DIVERSOS COLORES		
	ESMALTE	• ESMALTE SECADO RAPIDO Y ALQUIDALICO		

*Nota: los porcentajes de aportación solidaria de CMT es aproximado, queda sujeto a las soluciones integrales gestionadas.

Componente	TIPO DE APOYO		MONTO DE APOYO	
	Tipo de solución integral	Descripción de solución integral		
 COMPONENTE DE VIVIENDA	IMPERMEABILIZANTE	<ul style="list-style-type: none"> • IMPERMEABILIZANTE TERRACOTA Y BLANCO 	*Aportación Solidaria CMT del 44 al 73 %	Aportación beneficiario del 56 al 27%
	REDUCTOR VINÍLICO	<ul style="list-style-type: none"> • REDUCTOR 5 GALONES 		
	DISOLVENTES	<ul style="list-style-type: none"> • THINNER W. 5 GALONES 		
	SELLADOR	<ul style="list-style-type: none"> • SELLADOR VINÍLICO TRANSPARENTE 		

*Nota: los porcentajes de aportación solidaria de CMT es aproximado, queda sujeto a las soluciones integrales gestionadas.

Componente	TIPO DE APOYO		MONTO DE APOYO	
	Tipo de solución integral	Descripción de solución integral		
 COMPONENTE DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y FINANCIERA (INSUMOS PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE)	TANQUE VERTICAL	<ul style="list-style-type: none"> • TANQUE VERTICAL DE 2,500 LTS HASTA 25,000 LTS 	*Aportación Solidaria CMT del 24 al 27%	Aportación beneficiario del 76 al 73%
	TANQUE NODRIZA HORIZONTAL	<ul style="list-style-type: none"> • TANQUE NODRIZA HORIZ DE 1,000 LTS HASTA 5,000 LTS 		
	TANQUE DE ASPERSIÓN AGRICOLA	<ul style="list-style-type: none"> • TANQUE DE ASPERSIÓN AGRICOLA TAA - 600 L ESTANDAR NEUTRO 		
	TOLVAS	<ul style="list-style-type: none"> • TOLVA DE 600 L HASTA 14,000 LTS 		
	BEBEDEROS	<ul style="list-style-type: none"> • BEBEDERO DE 120 HASTA 1,700 LTS 		
	ASPERSORA	<ul style="list-style-type: none"> • ASPERSORA DE DIVERSAS CAPACIDADES 		
	TANQUE VERTICAL CERRADO	<ul style="list-style-type: none"> • TANQUE VERTICAL CERRADO DE 450 LTS HASTA 2,500 LTS 		

*Nota: los porcentajes de aportación solidaria de CMT es aproximado, queda sujeto a las soluciones integrales gestionadas.

X. Derechos, Obligaciones y Sanciones de los beneficiarios

► Derechos:

1. Los beneficiarios tiene derecho a recibir un trato digno con forme a derechos humanos que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), tratados internacionales y demás disposiciones
2. Recibir información en cuanto al estatus de las gestiones.
3. Recibir asesoría durante cada uno de los procesos de la gestión por parte del Municipio
4. Recibir los apoyos con forme a las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

► Obligaciones y sanciones:

1. Proporcionar los datos y documentación que se señala en las presentes Reglas de Operación sin falta a la verdad.
2. Hacer efectiva la solución integral o apoyo autorizado.
3. Utilizar la solución integral únicamente para el fin que fue autorizado.
4. Otorgar las facilidades a las instancias participantes para llevar a cabo la evaluación del PROGRAMA.

XI. Instancias Participantes

► Instancia Normativa

Para efectos del presente PROGRAMA, el papel de instancia normativa lo desempeñará CONGREGACIÓN, la cual tendrá las siguientes atribuciones

1. Se encargará de la planeación y comunicación de la operación del PROGRAMA a la instancia ejecutora;
2. Vigilará el cumplimiento de los procesos con el fin de lograr los objetivos por los cuales nace el del PROGRAMA y;
3. Las demás que sean autorizadas por el Consejo de Administración de Congregación Mariana Trinitaria, A.C.



► Instancia Coordinadora:

Como instancia coordinadora CMT tendrá las siguientes atribuciones:

1. Proporcionar la información a la instancia ejecutora la para correcta implementación del PROGRAMA;
2. Proponer a la instancia ejecutora reuniones de trabajo con la finalidad de la correcta ejecución del PROGRAMA en sus diferentes etapas;
3. Notificar a la instancia ejecutora sobre el estatus de los procesos de las acciones;
4. Realizar con las facilidades y en coordinación con la instancia ejecutora las tareas de comprobación, verificación, seguimiento y evaluación de los resultados del PROGRAMA;
5. Las demás que sean autorizadas por el Consejo de Administración de CMT.



► Instancia ejecutora

Para el PROGRAMA el Municipio de Juchipila, Zacatecas., tendrá el papel de Instancia ejecutora, teniendo como atribuciones las siguientes:

1. Proporcionar a la instancia coordinadora la información necesaria en tiempo y forma que le sea solicitada;
2. Realizar cada uno de los procesos debidamente a las disposiciones que establezca la instancia Normativa;
3. Presentar a la Instancia Coordinadora las propuestas de proyecto para su validación y aprobación;
4. Revisar que los proyectos y procedimientos cumplan con la normatividad correspondiente;
5. Dar seguimiento al acompañamiento brindado por la Instancia Coordinadora;
6. Proponer a la Instancia Coordinadora propuestas de proyectos de acuerdo a las necesidades de la población de su jurisdicción y;
7. Proporcionar las facilidades para la correcta evaluación del programa que sea solicitada por la Instancia Normativa.

XII. Coordinación Institucional

En materia de acceso a la vivienda el Municipio promoverá los mecanismos necesarios de coordinación institucional con la diversas instancias de la administración pública federal, estatal y municipal, así con los miembros del sector privado y de la sociedad civil. De acuerdo a la normatividad aplicable y a los convenios celebrados con CONGREGACIÓN.

XIII. Mecánica Operativa

1. **“El Municipio”** realiza la convocatoria (con apego en el Manual de Comunicación de Impulso Grupos Comunitarios CMT) y organiza a la ciudadanía para la conformación de Grupos Comunitarios.
2. **“El Municipio”** coordina la celebración de asambleas para la conformación de Grupos Comunitarios; la elección de su mesa directiva y de la solución integral a gestionar; así como la definición del mecanismo a través del cual los beneficiarios finales realizarán su aportación correspondiente.
3. **“El Municipio”** integra el expediente de gestión digital en apego a lo dispuesto por el Manual de Gestión de Soluciones Integrales de **“CONGREGACIÓN”**.
4. **“CONGREGACIÓN”** revisa el expediente de gestión, en caso de estar requisitado adecuadamente lo turna al Consejo de Administración para su dictamen. De lo contrario, solicita **“El Municipio”** solventar las observaciones.
5. El Consejo de Administración dictamina el Expediente de gestión, en un plazo no mayor a tres días hábiles, y notifica **“El Municipio”** su resolución.
6. De ser positiva la dictaminación por parte del Consejo de Administración **“CONGREGACIÓN”** notifica al **“El Municipio”** la vigencia de la Ficha técnica simplificada (en todos los casos no será mayor a tres días hábiles) para continuar con el proceso administrativo.
7. En caso de que el dictamen sea negativo, **“CONGREGACIÓN”** notifica al **“El Municipio”** las causas de la improcedencia.
8. **“El Municipio”** notifica al Grupo Comunitario la resolución de **“CONGREGACIÓN”** y solicita a los integrantes del Grupo Comunitario que realicen su aportación al proveedor, dentro del plazo establecido en la vigencia de la Ficha técnica simplificada de acuerdo con el mecanismo establecido en la asamblea comunitaria.
9. **“El Municipio”** envía a **“CONGREGACIÓN”** el comprobante de pago equivalente a la aportación correspondiente del Grupo Comunitario.
10. **“CONGREGACIÓN”** realiza su aportación solidaria y se ejecuta la compra consolidada con el proveedor.
11. Área de Logística de **“CONGREGACIÓN”** se coordina con el proveedor y la **“DIRECCIÓN”** para la entrega de las soluciones integrales gestionadas.
12. **“El Municipio”** recibe del proveedor las soluciones integrales gestionadas y firma certificado de entrega donde manifiesta que recibe a entera satisfacción.
13. **“El Municipio”** organiza entrega de soluciones integrales a beneficiarios finales.
14. **“El Municipio”** en colaboración con la Mesa directiva, integra el Expediente de comprobación conforme a lo dispuesto por CMT y lo envía a **“CONGREGACIÓN”**.
15. **“LAS PARTES”**, en colaboración con el Grupo Comunitario, construyen una agenda para la continuidad y/o adopción de otras soluciones integrales de las Cadenas que conforman al Modelo de Ecosistema de Bienestar CMT.



XIV. Seguimiento, Control y Auditoría

► Auditoría

El ejercicio de los subsidios, estarán sujetos a la legislación aplicable de acuerdo con el origen de los recursos y podrán ser auditados por CONGREGACIÓN y el H. Ayuntamiento de Juchipila, Zacatecas; o en su caso, las instancias correspondientes.

► Control y Seguimiento

Con el objeto de dar seguimiento al Programa, el H. Ayuntamiento de Juchipila, Zacatecas verificará el adecuado cumplimiento de las presentes reglas de operación e implementará mecanismos para su observación, como las supervisiones por parte del personal de CONGREGACIÓN.



XV. Transparencia, Difusión y Rendición de Cuentas

► Transparencia

La difusión de los logros y acciones de la iniciativa serán dados a conocer a través de la página electrónica del municipio <http://www.juchipila.gob.mx/> o en algún otro medio de difusión accesible a la ciudadanía acorde a la normatividad vigente en la materia. Asimismo, este proceso será vigilado por el H. Ayuntamiento de Juchipila, Zacatecas, la CONGREGACIÓN y los Comités que se formen al momento de seleccionar a los beneficiarios.

► Difusión

La instancia normativa y ejecutora, definirán los mecanismos para promover y difundir el PROGRAMA entre la población objetivo con la finalidad de dar a conocer los resultados del mismo, la instancia ejecutora se encargará de realizar la promoción y difusión del mismo en su área de jurisdicción aplicable.

La papelería, documentación oficial, la publicación y promoción del PROGRAMA deberá de incluir los logotipos de las instancias participantes, así como de incluir las leyendas que se requieran de acuerdo a la normatividad aplicable de la Instancia Ejecutora.

La instancia responsable de la difusión del PROGRAMA estará sujeta al marco jurídico por parte de la Instancia Ejecutora y a los Lineamientos Generales de Operación de la Vertiente de Impulso a Grupos Comunitarios de CMT, al Manual de Comunicación de Impulso a Grupos Comunitarios CMT y demás documentos normativos emitidos por Congregación Mariana Trinitaria Asociación Civil.

XVI. Quejas y denuncias

Las denuncias sobre la operación o algún otro aspecto relacionado con la ejecución de la iniciativa y la aplicación de los presentes lineamientos, podrán ser presentadas por los solicitantes o beneficiarios ante el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Juchipila, Zacatecas, ubicado en calle Mixton S/N, Colonia Centro, Juchipila, Zacatecas o en:

•Contraloría Municipal;

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación de la iniciativa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Contraloría Municipal, quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:



01 (467) 952 00 36
01 (467) 952 03 30
01 (467) 952 12 43



<http://www.juchipila.gob.mx/>



presidenciamunicipaljuchipila@hotmail.com

O a Congregación Mariana Trinitaria A.C., al siguiente correo:



cmt@cmt.org.mx

XVII. Aviso de Privacidad

Los datos personales de los beneficiarios del PROGRAMA que sean recabados en cada una de las etapas serán utilizados con la finalidad de validar la información proporcionada son base en los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, por lo tanto las instancias participantes garantizarán la protección de los mencionados datos, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su reglamento, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y demás normatividad aplicable para el tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales.



XVIII. Protección de recursos en época electoral y combate a la corrupción

Para la protección y ejecución de los recursos emanados del PROGRAMA se atenderán las medidas de carácter permanente, contenidas en las Leyes Federales y locales que sean aplicables, así como los lineamientos y marco normativo emitido previamente a los procesos electorales federales, estatales y municipales, con el objetivo de que los recursos emanados del PROGRAMA no sean utilizados sean destinados a fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

XIX. Transitorios:

Primero.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la página electrónica del Gobierno Municipal de Juchipila, Zacatecas: <http://www.juchipila.gob.mx/>



**CONGREGACIÓN
MARIANA TRINITARIA**



Gobierno Municipal 2018-2021
Juchipila
CUMPLIENDO CONTIGO